

# ASIMETRÍAS EN LA EXTRACCIÓN DE ADJUNTOS DESDE CLÁUSULAS FACTIVAS EN ESPAÑOL

*ADJUNCT EXTRACTION ASYMMETRIES IN FACTIVE CLAUSES IN SPANISH*

Matías Verdecchia  
Universidad de Buenos Aires  
IIF-SADAF - CONICET  
[mnverdecchia@gmail.com](mailto:mnverdecchia@gmail.com)

## ∞ RESUMEN

### ∞ PALABRAS CLAVE

Islas factivas  
Adjuntos  
Presuposición  
Islas débiles  
Semántica

*El objetivo del presente trabajo es dar cuenta de la asimetría en la extracción de adjuntos desde cláusulas factivas en español, en particular, del contraste observado entre el movimiento de adjuntos de modo y de adjuntos comitativos. Proponemos, siguiendo el enfoque semántico de Abrusán (2014), que los efectos de isla débil en este tipo de cláusulas se deben a que, en ciertos casos, se proyecta un conjunto contradictorio de presuposiciones. En este sentido, la imposibilidad de extraer adjuntos de modo se debe a que (i) cómo toma alcance sobre predicados de modo, (ii) el dominio de los modos siempre presenta contrarios, (iii) la presuposición de la cláusula factiva se proyecta universalmente. En consecuencia, este tipo de preguntas presupone un conjunto contradictorio de proposiciones. En el caso de los adjuntos comitativos, por el contrario, proponemos que la frase-qu con quién toma alcance sobre individuos. De esta forma, las proposiciones alternativas presupuestas son independientes entre sí y no suponen un conjunto contradictorio de creencias. Mostraremos, además, que un enfoque sintáctico en términos de menor complejidad estructural, como el de de Cuba & Ürögdi (2009), no puede dar cuenta de los datos del español.*

## ∞ ABSTRACT

### ∞ KEYWORDS

Factive islands  
Adjuncts  
Presupposition  
Weak islands  
Semantics

*This paper focuses on adjunct extraction asymmetries in factive clauses in Spanish, particularly, in the contrast between the extraction of comitative adjuncts and manner adjuncts. Following Abrusán (2014), I argue that weak island effects arise because these clauses carry a contradictory presupposition. Thus, the ban of extracting manner adjuncts is due to: (i) cómo ranges over manner predicates, (ii) the domain of manner always contains contraries, and (iii) the presupposition of factive predicates projects universally. Consequently, these questions presuppose a contradictory set of propositions. Regarding comitative adjuncts, I assume that the wh-phrase con quién ranges over individuals. Therefore, the presuppositions of the alternatives are independent from each other and do not suppose an incoherent set of beliefs. Additionally, I show that a syntactic approach in terms of structural complexity (de Cuba & Ürögdi 2009) cannot account for Spanish data.*



---

Recibido: 04/08/2018

Aceptado: 18/12/2018

En el presente trabajo discutimos ciertas asimetrías en la extracción de adjuntos desde cláusulas factivas en español y proponemos un análisis semántico para los efectos de isla débil asociados. En particular, siguiendo a Abrusán (2014), argumentamos que dichos fenómenos de isla surgen debido a que estas cláusulas, en ciertos casos, proyectan un conjunto contradictorio de presuposiciones.<sup>1</sup>

El dominio empírico que analizamos consiste en la extracción de adjuntos desde cláusulas subordinadas con el verbo *gustar*, como las de (1):

- (1) a. Me gustaría que bailaras bien.  
b. Me gusta que hayas bailado bien.

Si bien *gustar* tradicionalmente es clasificado como un predicado emotivo factivo (Sheehan & Hinzen 2011, Demonte 2018), solo en (1b) obtenemos una lectura factiva, esto es, aquella en la cual se presupone la verdad de la cláusula subordinada. Podemos comprobar este contraste en aquellos casos en los que añadimos una proposición contradictoria. Así, por ejemplo, a diferencia de (2a), (2b) resulta semánticamente anómala dado que el hablante estaría contradiciendo la verdad de la cláusula subordinada, la cual se encuentra ya presupuesta contextualmente.

- (2) a. Me gustaría que bailaras bien (pero nunca lo hacés).  
b. #Me gusta que hayas bailado bien (pero nunca lo hiciste).

Como ya ha sido largamente señalado por la bibliografía, el hecho de que una cláusula sea factiva no solo tiene repercusiones semánticas o discursivas, sino también sintácticas. En este sentido, las cláusulas factivas se comportan como islas débiles (Szabolcsi & Zwarts 1993), esto es, permiten, en términos generales, la extracción de argumentos (4a) pero no de adjuntos (4b).

- (3) a. ¿A quién te gustaría que invitara?  
b. ¿Cómo te gustaría que bailara?
- (4) a. ¿A quién te gusta que haya invitado?  
b. \*¿Cómo te gusta que haya bailado?

Ahora bien, no todos los adjuntos parecen comportarse de igual manera. En este sentido, observamos que, a diferencia de lo que ocurre con los de modo (5a), los adjuntos comitativos o de compañía sí pueden ser extraídos desde cláusulas subordinadas factivas en español (5b).

---

<sup>1</sup> Asumimos que este tipo de anomalías semánticas puede dar lugar a oraciones agramaticales, en la línea de las propuestas de Barwise y Cooper (1981), Gajewski (2002) y Guerzoni (2003), entre otros.

- (5) a. \*¿Cómo te gusta que haya bailado?  
b. ¿Con quién te gusta que haya bailado?

En este trabajo, entonces, nos proponemos analizar estas asimetrías inesperadas en la extracción de adjuntos desde cláusulas factivas en español. El artículo se organiza de la siguiente manera. En la sección 1, presentamos el abordaje sintáctico de de Cuba & Ürögdi (2009) y señalamos sus limitaciones a la luz de fenómenos relacionados con la periferia izquierda y el movimiento-qu. En la sección 2, siguiendo a Abrusán (2014), proponemos un análisis semántico para los efectos isla débil desde cláusulas factivas, haciendo especial hincapié en la proyección de la presuposición y su interacción con el tipo de dominio sobre el cual toma alcance el elemento-qu. Finalmente, en la sección 3, presentamos las conclusiones generales del trabajo.

## 1. Los límites de una propuesta sintáctica

En la última década, diversos autores han intentado dilucidar la relación entre factividad y extracción desde un enfoque sintáctico. En términos generales, podemos reconocer dos tipos de explicaciones. Por un lado, encontramos una serie de trabajos que proponen que las cláusulas factivas<sup>2</sup> se derivan a partir del movimiento de un operador de evento desde una posición relacionada al ST hacia el SC (Haegeman & Ürögdi (2010), Demonte (2018)). De acuerdo con esta propuesta, los efectos de isla débil de estas cláusulas se explican como casos de intervención generados por el movimiento del operador, en el marco del modelo de *minimidad relativizada de rasgos* (Rizzi 2004). Por motivos de espacio, en este *squib* no nos ocuparemos de estas teorías.

Por otro lado, podemos reconocer un segundo tipo de análisis que supone que la diferencia fundamental entre las cláusulas factivas y las no factivas es que las primeras, de modo general, contienen *menos estructura* que las segundas (de Cuba (2007), Haegeman (2006), Basse (2008), Kastner (2015)). En esta última línea se inscribe la propuesta de de Cuba & Ürögdi (2009). Siguiendo los aportes de de Cuba (2007), estos autores distinguen, de acuerdo a sus propiedades referenciales, dos tipos de cláusulas: los SC (6a) y los Sc (6b).

- (6) a. SC: [SC]  
Cláusula referencial que denota una proposición sin fuerza ilocutiva, esto es, un objeto semántico que codifica una proposición (sin ningún compromiso necesario con su valor de verdad) sobre la cual la oración compleja hace una aserción.
- b. Sc: [Sc [SC]]  
Cláusula no referencial que denota un acto de habla y añade una proposición o una pregunta parcial al contexto. En relación a su jerarquía estructural, el Sc contiene al SC, tanto sintáctica como semánticamente.

Dado que los predicados factivos requieren que la verdad de su complemento esté contextualmente dada, nunca seleccionan un Sc, ya que estos, por definición, introducen una nueva proposición al contexto conversacional. En este sentido, debido a que por razones semánticas los

<sup>2</sup> En rigor, no solo las factivas suponen la relativización del evento, sino más bien todas las cláusulas referenciales.

predicados factivos subordinan siempre un SC, su complemento tendrá menos estructura que el de los no-factivos.

En relación con los fenómenos de extracción, esta diferencia estructural permite dar cuenta de los efectos de isla débil de las cláusulas factivas (4). A partir del análisis del inglés y del húngaro, de Cuba & Ürögdi concluyen que el movimiento de un adjunto-*qu* no específico (*e.g. cómo*) requiere la presencia de un *Sc*, es decir, de una cláusula no referencial. De este modo, dado que los predicados factivos seleccionan un SC (es decir, una estructura menos compleja que las no factivas), no permiten la extracción de adjuntos no específicos, como observamos previamente en (4a).

Esta propuesta, además, permite explicar la ausencia de *Fenómenos de Cláusula Principal (Main Clause Phenomena)* en las subordinadas factivas. En este sentido, como señalan de Cuba & MacDonald (2013), dado que las cláusulas referenciales (*i.e.* SC) presentan menor estructura que las no referenciales (*i.e.* Sc), no permiten el desplazamiento de constituyentes a su periferia izquierda. De este modo, por ejemplo, los autores dan cuenta del hecho de que en inglés no es posible topicalizar un objeto en las cláusulas factivas (7b), pero sí en las no factivas (7a) (Maki *et al.* 1999):

- (7) a. John thinks that this book Mary read.  
 John piensa que ese libro María leyó  
 “John piensa que ese libro María lo leyó”  
 b. \*John regrets that this book Mary read.  
 John lamenta que ese libro María leyó  
 “John lamenta que ese libro María lo haya leído”

Este acercamiento en términos de menor complejidad estructural, sin embargo, parece ser insuficiente para explicar el comportamiento de las subordinadas factivas en español. Un primer problema para este enfoque es el hecho de que en español es posible la anteposición de foco contrastivo<sup>3</sup> tanto en las subordinadas factivas (8a) como en las no-factivas (8b):

- (8) a. Me gusta que ESE LIBRO hayas leído (no aquel otro).  
 b. Me gustaría que ESE LIBRO leyeras (no aquel otro).

Siguiendo la propuesta de de Cuba & Ürögdi (2009), debido a su carácter factivo, el predicado *gusta* seleccionaría un SC, es decir, una cláusula referencial. En este sentido, la cláusula subordinada de (8a) presentaría menor estructura que la de (8b) y, por lo tanto, no sería posible el movimiento del foco a su periferia izquierda, de forma análoga a los casos de (7). No obstante, dado que (8a) es gramatical, la predicción de la propuesta de Cuba & Ürögdi parece no cumplirse.

Un segundo problema para este enfoque es la asimetría en la extracción de adjuntos que observamos en (5) y que repetimos debajo en (9). Dado que en ambos casos el predicado factivo *gusta* selecciona un SC y la extracción de adjuntos no referenciales depende de la presencia de un

<sup>3</sup> Cabe destacar que no es la única proyección que admiten las cláusulas factivas en su periferia izquierda. En este sentido, Haegeman (2004) señala que las lenguas romances permiten la dislocación a la izquierda en este tipo de cláusulas (*e.g. Lamento que esa pregunta no la contestaras bien*). En relación a estos casos, de Cuba & MacDonald (2013: 125) estipulan la posibilidad de postular una proyección de Tópico más baja que el SC, la cual sería independiente del carácter referencial de la subordinada.

Sc, se esperaría que (9b) fuese agramatical. Sin embargo, la extracción de un adjunto comitativo desde una cláusula factiva en español resulta gramatical:

- (9) a. \*¿Cómo te gusta que haya bailado?  
b. ¿Con quién te gusta que haya bailado?

Cabe señalar que de Cuba & MacDonald (2013: 125) reconocen que los adjuntos ligados al discurso (*D-linked*) pueden ser considerados referenciales y, por lo tanto, de acuerdo con Szabolcsi & Zwarts (1993), se podrían extraer desde cláusulas factivas. De este modo, se podría argumentar que en (9b) la frase-qu *con quién* es referencial, en el sentido de que alude a una entidad de un conjunto de individuos contextualmente saliente y bien definido. Así, sería posible dar cuenta del contraste de (9), manteniendo la propuesta de de Cuba & Ürögdi. Sin embargo, los datos de (10) vuelven a complicar el escenario:

- (10) a. ¿Con quién te gusta que haya bailado?  
b. \*¿Con qué te gusta que haya arreglado el auto?

Como observamos en (10b), la extracción de un adjunto de instrumento desde una cláusula factiva en español resulta agramatical. Crucialmente, la frase-qu *con qué* puede ser considerada referencial en los mismos términos que *con quién*, dado que refiere a un conjunto de objetos bien definido contextualmente. De este modo, el contraste inesperado entre (10a) y (10b) imposibilita la explicación de la extracción del adjunto comitativo únicamente a partir de sus características discursivas, ya que, de ser así, se predeciría erróneamente la posibilidad de extracción del adjunto de instrumento.<sup>4</sup>

## 2. Hacia una explicación semántica: presuposición y contradicción

En el marco de los enfoques semánticos para el estudio de las islas débiles, una de las teorías recientes más relevantes es la de Abrusán (2014). En pocas palabras, su propuesta central en relación a las cláusulas factivas es que estas se comportan como islas débiles debido a que, en ciertos casos, proyectan un conjunto contradictorio de presuposiciones. Veamos entonces cómo podemos dar cuenta de los casos de (4) a la luz de esta explicación.

Abrusán asume que una oración con una cláusula subordinada factiva como (11a) presenta la presuposición de (11b).

- (11) a. Me gusta que hayas invitado a Bruno.  
b. Presuposición de (11a): El hablante cree que el oyente invitó a Bruno.

<sup>4</sup> Creemos que es posible dar cuenta del contraste de (10) a partir del enfoque semántico de Abrusán (2014): asumiendo que *con qué* toma alcance sobre un dominio de modos, en (10b) obtendríamos un conjunto contradictorio de presuposiciones, de manera análoga a lo que ocurre en la extracción de *cómo* (16). Por motivos de espacio, no desarrollaremos esta explicación.

Respecto a su denotación, la autora analiza la presuposición de la cláusula factiva de manera análoga al tratamiento fregeano del determinante definido (Heim & Kratzer 1998). En este sentido, para que una oración como (11) pueda ser valuada en cuanto a sus valores de verdad, debe cumplirse la condición impuesta por la presuposición. Así, para evaluar la verdad o falsedad de (11), debe darse la condición de que el hablante cree que el oyente invitó a Bruno en  $w$ .

- (12)  $\llbracket \text{Me gusta que hayas invitado a Bruno} \rrbracket = \lambda w: \text{El hablante cree que el oyente invitó a Bruno en } w$ .  
Al hablante le gusta que el oyente haya invitado a Bruno en  $w$ .

En el caso de las oraciones interrogativas derivadas a partir de una factiva (13a), la presuposición de la oración declarativa se mantiene. Esto significa que la denotación de la pregunta (*i.e.* el conjunto Hamblin/Karttunen) contiene un conjunto parcial de proposiciones: aquellas que cumplan con la presuposición (13b). Informalmente, podemos decir que, en el caso de (13a), se mantendrá la presuposición de que el oyente cree que el hablante invitó a alguien.

- (13) a. ¿A quién te gusta que haya invitado?  
b.  $\llbracket \text{¿A quién te gusta que haya invitado?} \rrbracket^w = \lambda p. \exists x [\text{persona}(x) \ \& \ p = \lambda w': \text{El oyente cree que el hablante invitó a } x \text{ en } w']$ . Al oyente le gusta que el hablante haya invitado a  $x$  en  $w'$ .

Una cuestión central del análisis de Abrusán es la asunción de que la presuposición de factividad se proyecta de manera universal, es decir, para todos los elementos del dominio en cuestión. En este sentido, en una pregunta como (14a), se presupone que el oyente cree que el hablante invitó a las tres personas contextualmente relevantes:

- (14) a. ¿A quién de estas tres personas te gusta que haya invitado?  
b.  $\llbracket \text{¿A quién de estas tres personas te gusta que haya invitado?} \rrbracket^w = \lambda p. \exists x [x \in \{\text{estas tres personas}\} \ \& \ p = \lambda w': \text{El oyente cree que el hablante invitó a } x \text{ en } w']$ . Al oyente le gusta que el hablante haya invitado a  $x$  en  $w'$ .  
c. Presuposición de (14a):  $\forall x \in \{\text{estas tres personas}\}: \text{El oyente cree que el hablante invitó a } x$ .

Supongamos, a modo de ejemplo, que el dominio de esas tres personas está compuesto por el conjunto {Fernando, Romina, Laura}. En ese caso, entonces, (14a) proyectará el siguiente conjunto de presuposiciones:

- (15) Presuposición de (14a):  
{El oyente cree que el hablante invitó a Fernando,  
El oyente cree que el hablante invitó a Romina,  
El oyente cree que el hablante invitó a Laura}

Dado que en (14a) la frase-*qu a quién* toma alcance sobre un conjunto de individuos, el conjunto de presuposiciones de la pregunta (15) puede ser satisfecho sin problemas por el contexto, ya que las alternativas son independientes entre sí.

Ahora bien, consideremos el caso de la extracción de un adjunto de modo desde una cláusula factiva, como (16):

(16) \*¿Cómo te gusta que haya bailado?

En este tipo de interrogativas, la palabra-qu *cómo*, a diferencia de lo que ocurre con *a quién*, no toma alcance sobre individuos, sino sobre modos. Siguiendo a Abrusán, podemos entender los modos como predicados que denotan una función de eventos (e) a valores de verdad (t) (*i.e.* un conjunto de eventos):

(17)  $\llbracket \text{bien} \rrbracket = \{e \mid \text{bien } e\}$

Un supuesto fundamental que asume Abrusán es que *el dominio de los modos contiene siempre contrarios*. Dos predicados serán contrarios si no pueden ser simultáneamente verdaderos, aunque sí puedan ser falsos (*e.g.* “alto” y “bajo”). Esta condición sobre el dominio de los modos la encontramos formulada en (18):

(18) Los modos denotan funciones de eventos a valores de verdad. El conjunto de los modos ( $D_M$ ) en un contexto  $C^5$  satisface la siguiente condición: para cada predicado de modo  $P \in D_M$ , hay al menos un predicado de modo  $P' \in D_M$ , tal que  $P \cap P' = \emptyset$ .

Considerando los supuestos anteriores, volvamos al caso de (16). Dada la semántica que asumimos para los modos, (16) presentaría la siguiente denotación:

(19)  $\llbracket \text{¿Cómo te gusta que haya bailado?} \rrbracket^w$   
 $= \lambda p. \exists \alpha [\alpha \in D_M \ \& \ p = \lambda w'. \text{El oyente cree que el hablante bailó en } \alpha \text{ en } w']$ . Al oyente le gusta que el hablante haya bailado en  $\alpha$  en  $w'$

Asumiendo que la presuposición factiva se proyecta de manera universal, como vimos en (14), en (16) obtendríamos la presuposición de (20):

(20) Presuposición proyectada en (16):  
 $\rightarrow$  para todo modo  $\alpha \in D_M$ : el oyente cree que el hablante bailó en  $\alpha$ .<sup>6</sup>

Como señalamos previamente, Abrusán asume que el dominio de los modos contiene siempre contrarios. Supongamos, entonces, que en (16) tenemos los siguientes predicados contrarios en el dominio del elemento extraído: “bien” y “mal”. De este modo, obtendríamos la presuposición de (21):

(21) Presuposición de (16):  
 {El oyente cree que el hablante bailó bien,  
 El oyente cree que el hablante bailó mal...}

<sup>5</sup> Abrusán asume que el dominio de modos puede estar restringido por el contexto.

<sup>6</sup> Recordemos que, tal como los definimos en (17), los modos denotan un conjunto de eventos. En este sentido, la presuposición de (20) equivale a afirmar que para todo modo  $\alpha \in D_M$ : el oyente cree que el evento particular  $e^*$  de que el hablante bailó está en  $\alpha$ .

Sin embargo, dos contrarios no pueden ser verdaderos para un mismo evento. En otras palabras, no es posible que, para el mismo evento, el hablante haya bailado bien y haya bailado mal. En este sentido, la pregunta de (16) resulta agramatical ya que presupone un conjunto contradictorio de proposiciones, de modo que, en ese caso, el oyente tendría un conjunto incoherente de creencias. Consideremos nuevamente la extracción de adjuntos comitativos desde cláusulas factivas (5b), repetida debajo en (22):

(22) ¿Con quién te gusta que haya bailado?

Proponemos que los adjuntos comitativos toman alcance sobre un dominio de individuos, de manera análoga a los casos de (13). En este sentido, la denotación de una oración interrogativa como (22) sería la siguiente:

(23)  $\llbracket \text{¿Con quién te gusta que haya bailado?} \rrbracket^w =$   
 $= \lambda p. \exists x [\text{persona}(x) \ \& \ p = \lambda w': \text{El oyente cree que el hablante bailó con } x \text{ en } w']$ . Al oyente le gusta que el hablante haya bailado con  $x$  en  $w'$ .

Asumiendo nuevamente el alcance universal de la proyección factiva, obtendríamos la presuposición de (24):

(24) Presuposición de (22):  $\forall x$ : El oyente cree que el hablante bailó con  $x$ .

Supongamos, entonces, que el dominio de individuos contextualmente relevante para (22) es {Fernando, Romina, Laura}. Así, (22) presupondría el siguiente conjunto de proposiciones:

(25) Presuposición de (22):  
 {El oyente cree que el hablante bailó con Fernando,  
 El oyente cree que el hablante bailó con Romina,  
 El oyente cree que el hablante bailó con Laura}

De este modo, al igual que ocurría en (15), las alternativas presupuestas son independientes entre sí y no generan creencias contradictorias; por lo tanto, la extracción de *con quién* es lícita. En este sentido, la propuesta de Abrusán permite explicar la asimetría entre los adjuntos de modo y los comitativos en función de la interacción entre la proyección universal de la factividad y el tipo de dominio sobre el cuál toman alcance los elementos-qu.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Agradezco la observación de un revisor anónimo acerca de la posibilidad de extraer argumentos proposicionales de predicados factivos (e.g. *¿Qué lamenta Juan?*). Estos casos, como señaló acertadamente el revisor, parecen resultar problemáticos para la propuesta de Abrusán. Si asumimos que (i) *¿Qué lamenta Juan?* presupone que *Juan cree x*, y que (ii) la presuposición se proyecta universalmente sobre el dominio de las proposiciones, entonces estas preguntas deberían presuponer un conjunto contradictorio de creencias (e.g. {*Juan cree que llueve*, *Juan cree que no llueve*}). De ser así, la teoría sobregeneraría, ya que la oración es gramatical. No obstante, el problema solo surge si, además, asumimos un tercer supuesto, análogo al propuesto para las preguntas de modo: (iii) el dominio de las proposiciones siempre contiene, al menos, dos proposiciones contrarias. Una posible solución al problema sería no aceptar este supuesto para el dominio de las proposiciones. De este modo, a pesar de la proyección universal, no obtendríamos necesariamente presuposiciones contrarias. Sin embargo, creemos que esta solución es puramente *ad hoc* y no es posible hallar

---

---

## Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos analizado el movimiento de adjuntos desde cláusulas factivas en español, haciendo especial hincapié en un fenómeno novedoso: la posibilidad de extraer adjuntos comitativos desde estos dominios. En este sentido, hemos analizado la propuesta sintáctica de de Cuba & Ürögdi (2009) y hemos concluido que una explicación en términos de menor complejidad estructural de la cláusula factiva no puede dar cuenta de la anteposición de argumentos focalizados ni de la asimetría en la extracción de adjuntos. De este modo, propusimos un análisis semántico en la línea de Abrusán (2014), según el cual el contraste en la extracción de adjuntos de modo y comitativos se deriva a partir del dominio sobre el cual toma alcance el elemento-qu y su interacción con la proyección factiva.

Así las cosas, una conclusión que se desprende de nuestro trabajo es que la distinción entre argumento y adjunto parece no ser relevante en términos de extracción de constituyentes desde cláusulas factivas. En este sentido, la cuestión parece quedar reducida al dominio de alcance del elemento-qu, de modo que, en términos semánticos, el movimiento del argumento *a quién* de un predicado como *invitar* parece comportarse de manera análoga al adjunto comitativo *con quién*, ya que, en ambos casos, el elemento desplazado toma alcance sobre un dominio de individuos.

---

MATÍAS VERDECCHIA es doctorando en Lingüística por la Universidad de Buenos Aires y becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Actualmente se desempeña como docente en la materia “Semiología” (cátedra Saab) del Ciclo Básico Común (UBA) y participa del proyecto UBACyT “De la oración al texto y viceversa: las relaciones interoracionales en la construcción del texto y del discurso”, bajo la dirección de la Dra. Mabel Giammatteo. Su principal área de interés es la sintaxis del español, centrándose particularmente en el fenómeno de las islas sintácticas.

---

evidencia independiente para respaldarla. En este sentido, la extracción de argumentos proposicionales de predicados factivos es un tema acerca del cual debemos seguir indagando.

---



---

## Bibliografía

- ABRUSÁN, Márta. 2014. *Weak Island Semantics*. Oxford: Oxford University Press.
- BARWISE, John y Robin COOPER. 1981. “Generalized quantifiers and natural language”. *Linguistics and Philosophy*. N° 4, 159-219.
- BASSE, Galen. 2008. “Factive complements as defective phases”. En Abner, Natasha y Jason Bishop (eds.), *Proceedings of the 27<sup>th</sup> West Coast Conference on Formal Linguistics (WCCFL 27)*. Somerville: Cascadilla Proceedings Project. pp. 54-62.
- DE CUBA, Carlos. 2007. *On (non)factivity, clausal complementation and the CP-field*. Nueva York: Stony Brook University.
- DE CUBA, Carlos y Barbara ÜRÖGDI. 2009. “Eliminating factivity from syntax: sentential complements in Hungarian”. En den Dikken, Marcel y Robert Vago (eds.), *Approaches to Hungarian*. Ámsterdam/Nueva York: John Benjamins.
- DE CUBA, Carlos y Jonathan MACDONALD. 2013. “Referentiality in Spanish CPs”. En Camacho Taboada, María Victoria; Ángel Jiménez Fernández; Javier Martín González y Mariano Reyes Tejedor (eds.), *Information Structure and Agreement*. *Linguistik Aktuell*. Vol. 197, pp. 117-140. Ámsterdam/Nueva York: John Benjamins.
- DEMONTÉ, Violeta. 2018. “Completivas definidas e indefinidas: los diagnósticos y sus límites”. En Bosque, Ignacio; Sylvia Costa y Marisa Marcuori (eds.), *Palabras en lluvia minuciosas. Veinte visitas a la gramática del español inspiradas por Ángela Di Tullio*. Madrid: Iberoamericana Vervuert. pp. 137-54.
- GAJEWSKI, Jon. 2002. *L-analyticity and natural language*. MS.
- GUERZONI, Elena. 2003. “Why even ask?: on the pragmatics of questions and the semantics of answers”. Cambridge: MIT Press.
- HAEGEMAN, Liliane. 2004. “Topicalization, CLLD and the left periphery”. En Shaer, Benjamin; Werner Frey y Claudia Maienborn (eds.), *Proceedings of the Dislocated Elements Workshop*. Berlín: ZAS, pp. 157-92.
- \_\_\_\_\_. 2006. “Conditionals, factives and the left periphery”. *Lingua*. Vol. 116, N° 10, pp. 1651-69.
- HAEGEMAN, Liliane y Barbara ÜRÖGDI. 2010. “Referential CP’s and DP’s. An operator account”. *Theoretical Linguistics*. Vol. 36, N° 2/3, 111-52.
- HEIM, Irene y Angelika KRATZER. 1998. *Semantics in generative grammar*. Malden: Blackwell.
- KASTNER, Itamar. 2015. “Factivity mirrors interpretation: The selectional requirements of presuppositional verbs”. *Lingua*, N° 164, 156-88
- MAKI, Hideki, Lizanne KAISER y Masao OCHI. 1999. “Embedded topicalization in English and Japanese”. *Lingua*. N° 109, 1-14.
- RIZZI, Luigi. 2004. “Locality and left periphery”. En Belletti, Adriana (ed.), *The Cartography of Syntactic Structures. Vol. 3: Structures and Beyond*. Oxford/Nueva York: Oxford University Press, pp. 223-51.
- SHEEHAN, Michelle y Wolfram HINZEN. 2011. “Moving towards the edge”. *Linguistic Analysis*. Vol. 37, 405-58.
- SZABOLCSI, Anna. 2006. “Strong and weak islands”. En Everaert, Martin y Henk van Riemsdijk (eds.), *The Blackwell companion to syntax. Vol. 4*. Malden: Blackwell, pp. 479-531
- SZABOLCSI, Anna y Frans ZWARTS. 1993. “Weak islands and an algebraic semantics for scope taking”. *Natural Language Semantics*. Vol. 1, N° 3, 235-84.